

INFORME: Señor Juez, el curador nombrado para representar a los herederos indeterminados de Gabriel Jaime, Cayetano Alonso y William Eduardo Moreno Moncada, hizo llegar una contestación a la demanda la cual dejo a su conocimiento para que se sirva proveer. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Ordinario de Pertenencia
Demandante:	Janeth Patricia Moreno Z. y otras
Demandados:	Gabriel Jaime Moreno Moncada y otros
Radicado:	050013103004-2013-00450-00
Asunto:	Requiere a las partes

Teniendo en cuenta el anterior informe, incorpórese al expediente la contestación que presenta el curador ad litem en representación de Gabriel Jaime, Cayetano Alonso y William Eduardo Moreno Moncada, haciéndose innecesaria su comparecencia personal a las instalaciones del Despacho para levantar el acta de notificación de su nombramiento. En tal virtud, atendiendo la solicitud que formula, remítasele el link de acceso temporal al expediente, pero se le reitera lo dicho en auto del 12 de febrero pasado en relación con que su actuar en el proceso solo se extiende a la asunción del cargo y propender porque a sus representados no les sean vulnerados sus derechos al interior del trámite en el estado en que se encuentra.

Por otra parte, atendiendo lo dispuesto en el auto del 11 de septiembre pasado, se observa que para reprogramar la diligencia de inspección judicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento, solo se está a la espera de que las partes gestionen la práctica de la prueba pericial que fue decretada de manera conjunta y para lo cual hasta el momento se han mostrado pasivas.

En ese orden, se requiere a ambas partes para que procedan a gestionar lo pertinente dentro de los treinta días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6059ee320fdf0b3bad94cbb62f629d28095193a219cb2d41eb6192b5d5c4c805**

Documento generado en 19/02/2024 02:16:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>